

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCION REIVINDICATORIA DE BIENES HEREDITARIOS

DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO BUELVAS GIL Y OTROS

DEMANDADO: ABRAHAN ACOSTA MACARENO Y OTROS

RADICADO: 702153103001-2022-00090-00

Mediante auto de 05 de abril de 2022, se inadmitió demanda de acción reivindicatoria de bienes hereditarios accionada por los señores JUAN FRANCISCO BUELVAS GIL Y OTROS en contra del señor ABRAHAN ACOSTA MACARENO Y OTROS, debido a que se encontró un defecto en la demanda en cuanto a la estructura de los hechos, el poder, la falta de juramento estimatorio, y no prestar la debida caución como exige el código general del proceso.

CONSIDERACIONES

Una vez allegado el escrito de subsanación a este despacho y habiendo revisado que cumpliera con lo exigido, se logra constatar que ahora sí, la demanda reúne los requisitos de que trata el artículo 82 del CGP y de los consagrados en el decreto 806 de 2020, por lo cual procede su admisión. Teniendo en cuenta, además, que se desistió de la solicitud de la medida cautelar y la pretensión tercera de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de acción reivindicatoria de bienes hereditarios, incoada por JUAN GRANCISCO BUELVAS GIL Y OTROS en contra del señor ABRAHAN ACOSTA MACARENO Y OTROS.

SEGUNDO: TENGASE al Dr. RAFAEL DORADO ASSIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Corozal (Sucre), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.552.976 de Corozal, Abogado inscrito con Tarjeta Profesional No. 99.643 del C. S. de la J como apoderado judicial de la parte demandante JUAN GRANCISCO BUELVAS GIL Y OTROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFIQUESE: del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, aplicando lo previsto en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA

JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6abf0ef5806a3d9eeb9ba2481ca0945900910d9d79bf5b4a28b4fe65629971e**

Documento generado en 02/05/2022 06:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>